

CODIGO: 3-2024-0761

Fecha: Agosto 08 de 2024

PARA: MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: ALCANCE INFORME POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRATO 443 DE 2022

Dra. Margarita Arrieta,

De acuerdo con su comunicación vía correo electrónico, remitida el pasado 2 de agosto de 2024, me permito remitir alcance al memorando 3-2024-0540 del 21 de junio de 2024, con ASUNTO: INFORME POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS 440 Y 443 DE 2022.

Lo anterior en mi calidad de supervisor del contrato 443 de 2022, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL ARCHIVO NACIONAL 2022, NIT 901.665.648-4, representada legalmente por el señor:

I. INFORMACIÓN CONTRATO 443 DE 2022

CONTRATO	443 DE 2022
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ARCHIVO NAL 2022
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra para la construcción de la fase 1 del módulo 7 en la sede Funza de propiedad del Archivo General de la Nación.
FECHA DE INICIO	Enero 24 de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Junio 24 de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 333.229.119
OTRO SI No. 1	Se modifica la Cláusula Octava del Contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 24 de agosto de 2023.
OTRO SI No. 2	Se suspende de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Obra No. 443 de 2022 a partir del 18 de agosto de 2023 y hasta que se realice la entrega del Panel de cerramiento del Módulo 7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 333.229.119
FECHA DE TERMINACIÓN	Septiembre 16 de 2023

Favor imprimir a doble cara

PROCESO: Gestión Documental GDO, Versión del formato 09, Página 1 de 15, formato vigente desde: 30-09-2020

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Representante Legal	Identificación	Email	Teléfono
Juan Carlos Osorio Ríos	CC 91.493.486	inter.archivonal2022@gmail.com , Juankossorio@hotmail.com ,	3118472813

II. HECHOS GENERADORES QUE DIERON ORIGEN AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE UNIÓN TEMPORAL ARCHIVO NAL 2022

1. El día 19 de diciembre del año 2022, se adjudicó contrato No. 443 de 2022, entre el AGN y la Unión Temporal Archivo Nal 2022, NIT 901.665.648-4 con el objeto de “Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra para la construcción de la fase 1 del módulo 7 en la sede Funza de propiedad del Archivo General de la Nación.”, por la suma de \$ 333.229.119, el cual estuvo vigente hasta el día 16 de septiembre de 2023.
2. Que dentro del expediente contractual que reposa en el AGN, se evidencia que existe la póliza No. 400 – 47 - 994000088680 Anexo 4, de Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual tiene las siguientes vigencias como se relaciona en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	16/04/2024	\$ 66,645,823.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/10/2026	\$ 16,661,455.95
CALIDAD DEL SERVICIO	18/09/2028	\$ 66,645,823.80

3. El día 26 de diciembre de 2023, se liquidó el contrato 440 de 2023, *por parte del contratista Interventor contrato 443 de 2022*, de conformidad con lo establecido en la **Clausula Séptima. Forma de pago del contrato 443 de 2022**; que establece lo siguiente:
 - Pagos parciales mensuales hasta completar el 80% del valor de la interventoría, contra porcentajes iguales al porcentaje de avance de obra, debidamente aprobados por parte de la supervisión del contrato.
 - Un 20% del valor del contrato al cumplir las siguientes condiciones: i) A la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y ii) A la aprobación del amparo de calidad del servicio.
4. Que el 8 de abril de 2024, en el marco de la estructuración de la fase 2 del módulo 7, en la Sede Funza del AGN, por parte del Ingeniero Edgardo Paternina contratista del Grupo de Servicios Administrativos, me informo verbalmente, respecto de inconsistencias técnicas, que encontré en el montaje de la Fase 1 del módulo 7, teniendo en cuenta que las inconsistencias encontradas eran técnicas y en mi gestión de supervisor de los contratos de obra e interventoría de la fase 1 del módulo 7, era de carácter administrativo, remití solicitud de reunión al contratista interventor del proyecto “**Unión Temporal Archivo Nal 2022**” NIT **901.665.648-4 (Contrato 443 de 2022)** en la Sede Funza del AGN, lugar de ubicación del proyecto, para el día 10 de abril de 2024 a las 11:00AM, para que se valorara en sitio los

requerimientos, verbales realizados por el ingeniero Edgardo Paternina, mientras terminaba su informe escrito.

5. El 10 de abril de 2024, el representante legal ni los miembros de la empresa interventora Unión Temporal Archivo Nal 2022, asistieron a la reunión programada y tampoco se informó previamente de su inasistencia.
6. El día 11 de abril de 2024, envíe comunicación nuevamente para programar una nueva reunión, para el día 12 de abril de 2024 a las 02:00PM, El contratista Unión Temporal Archivo Nal 2022 remitió correo electrónico ese mismo día, donde solicitó reprogramación de la reunión, para el 17 de abril de 2024, por obligaciones laborales, antes adquiridas.
7. El 12 de abril de 2024, asistí la Sede Funza del AGN, para participar de la reunión programada con el director general del AGN, la Secretaría General, la jefe de la oficina asesora jurídica, la jefe de la oficina de planeación, la coordinadora del GSA, la asesora Mariela Lugo y el contratista Edgardo Paternina. Para revisar en sitio las inconsistencias encontradas por el Ing. Paternina en el módulo 7, se determinó realizar la entrega del informe técnico, por parte del Ing. Paternina, para remitir a la empresa interventora del módulo 7 (Unión Temporal Archivo Nal 2022) como responsables técnicos en la ejecución del proyecto.
8. Los días 16 y 17 de abril del 2024, se citó al Ing. Teófilo Humberto Ramírez Montejo Apoyo a la supervisión de los contratos de obra e interventoría antes referidos, para revisar las observaciones del Ing. Edgardo Javier Paternina Castillo contenidas en el informe 1-2024-03856 en las oficinas del AGN, donde se estudiaron las observaciones realizadas por el Ing. Paternina, al SISTEMA ESTRUCTURAL, ARQUITECTURA Y PLAN DE CALIDAD.
9. El día 17 de abril de 2024 a las 09:13AM, nos reunimos con el Ing. Edgardo Paternina, el Ing. Teofilo Ramirez y el director de interventoría el Ing. Rafael Contreras quien asistió en representación de la interventoría Unión Temporal Archivo Nal 2022, con NIT 901.665.648-4 a las instalaciones de la Sede centro del AGN, para revisar las observaciones del Ing. Edgardo Paternina plasmadas en el informe 1-2024-03856 del 17 de abril de 2024, donde una vez informadas las inconsistencias encontradas por el Ing. Edgardo Paternina en el informe mencionado anteriormente, respecto de los siguientes aspectos que se relacionan a continuación, el director de interventoría manifiesta que va revisar la trazabilidad del proyecto para emitir un informe al respecto.

ASPECTO	RESUMEN OBSERVACIONES INFORME TECNICO
	<ul style="list-style-type: none">▪ Revisando el expediente contractual no se encontraron soportes idóneos que den cuenta de la realización de las modificaciones técnicas en el sistema estructural ni en la arquitectura del proyecto.▪ Dado que el proyecto no cuenta con columnas internas (perfiles C2) contractuales y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble considero necesario desmontar las instaladas y posicionar los perfiles contractuales.

Favor imprimir a doble cara

PROCESO: Gestión Documental GDO, Versión del formato 09, Página 3 de 15, formato vigente desde: 30-09-2020

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

<p>Sistema Estructural</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo. Por lo tanto, se considera necesario el desmonte de la totalidad de los pisos e instalación de los pisos considerando la perfilera definida en los planos del proyecto. ▪ Se requiere instalar los elementos estructurales definidos en los planos estructurales del proyecto tal como el sistema de arriostramiento, columnas y vigas a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del módulo. ▪ Reajustar todo el sistema de ancla de las columnas C1 y C3 a fin de garantizar una adecuada transferencia de cargas del módulo hacia la cimentación. ▪ Desmontar la totalidad del módulo de archivo y rearmarlo acorde a las condiciones y especificaciones definidas en el contrato (planos, memorias, especificaciones técnicas)
<p>Arquitectura</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se cumplieron los requerimientos de niveles de instalación lo cual afecta directamente la articulación y el movimiento de personas de carga de archivo desde y hacia los depósitos del módulo 7.
<p>Plan de Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se encontraron pruebas realizadas a los aceros estructurales (perfiles y estantería) del proyecto, por lo tanto, no fue posible establecer la correspondencia de las calidades respecto a lo señalado en las especificaciones técnicas del contrato.

10. El 18 de abril de 2024, mediante radicado 3-2024-0334, se radico informe de supervisión a la Jefe de la Oficina Jurídica con asunto: **INFORME DE SUPERVISIÓN RESPECTO DEL CONTRATO 440 y 443 DE 2022 DE ACUERDO CON EL INFORME 1-2024-03856. ELABORADO POR EL ING. EDGARDO PATERNINA**

- En este documento se realizó un análisis documental de la información aportada por parte de la interventoría para la liquidación del contrato 440 de 2022, se verifican los Planos Record realizados por el contratista de obra, es decir, los planos que muestran como quedó ejecutado el proyecto, información revisada que al compararla con los planos del proyecto, concuerdan completamente. Con lo que se entendía que el proyecto, había sido ejecutando de acuerdo con las condiciones técnicas contratadas. Lo cual no es cierto de acuerdo con lo demostrado en el INFORME REVISION TECNICA MODULO 7. RAD 1-2024-03856 elaborado por el Ing. Edgardo Paternina, específicamente en el ítem C05 ESTRUCTURA METALICA (Donde hacen falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2).
(Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856)

- Es evidente que la interventoría del contrato de obra, no reportó información real a la entidad, que permitiera un adecuado control de la ejecución, pues las memorias y cortes de

obra, así como los planos récord presentados no mostraban la realidad ejecutada por parte del contratista de obra, mecanismos necesarios para que la supervisión, tomara decisiones acertadas, pues esos documentos mostraban la ejecución de acuerdo a lo contratado pero en la realidad se realizaron modificaciones a elementos estructurales del contrato en el ítem C05 ESTRUCTURA METALICA (Donde hacen falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2).

(Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856 y ver planos récord y memorias.)

▪ Adicionalmente se encuentra un correo electrónico del 7 de marzo de 2023, donde la interventoría, remite correo electrónico dirigido al contratista de obra con **asunto: OFICIO 20. OFICIO 20. REVISION DOS DISEÑO ESTRUCTURAL ESTANTERIA METALICA POR PARTE DEL CONTRATISTA;** que contiene adjunto el OFINT. 20, mediante el cual el representante legal de la interventoría aprueba de manera unilateral la modificación de la estantería metálica y el cual indica lo siguiente:

“Funza, 7 de marzo de 2023.

*Señores
CONSORCIO ESARMA GROUP
Atn. YURY PAOLA HENAO
Representante Legal
OFINT.20.2023*

REF: SEGUNDA REVISION A LA MEMORIA DE CALCULOS DEL DISEÑO DE LAS ESTANTERIAS ENTREGADO POR EL CONTRATISTA.

Respetados señores

Cordial saludo

De acuerdo con el documento recibido el 6 de marzo de 2023 C - No 009 RESPUESTA OFINT.18.2023 MEMORIA DE CALCULOS.pdf por parte del contratista, interventoría hace la revisión técnica y saca las siguientes conclusiones:

- La norma utilizada para el diseño es la NTC 5689, la cual está cumpliendo.*
- El material utilizado es el material ASTM A653GR50, el cual es similar al del diseño original*
- Las cargas utilizadas cargas muertas, cargas de almacenamiento, cargas vivas y cargas sísmicas han sido calculadas y utilizadas adecuadamente.*
- As combinaciones de diseño y verificación de deflexiones, cumplen con la normativa vigente.*
- El diseño de los elementos vigas, puntales y rigidizadoras están cumpliendo con los requisitos de servicio y resistencia establecidos en la norma utilizada.*
- El diseño de las conexiones es adecuado y cumple con la norma utilizada.*

Favor imprimir a doble cara

- *Los detalles de conexiones presentados en la memoria cumplen.*

En conclusión, el diseño estructural presentado en estas memorias es aprobado por interventoría desde el punto de vista técnico.

El paso para seguir es esperar los planos de taller con los cuales se ejecutaría la fabricación en taller para hacer las revisiones pertinentes durante este proceso

Agradeciendo la atención, quedamos atentos cualquier comentario”

(Ver Anexo OFINT. 20. Revisión 2 Diseño Estructural Estantería)

- El día 9 de marzo de 2023, en el comité de obra No. 6, se concluye que de acuerdo a lo informado por la interventoría en la comunicación anterior respecto de la modificación del diseño estructural presentado en esas memorias, que la supervisión únicamente aprueba, el cambio de cordones de soldadura por sistema de articulación, con el usos de pernos, tal como se indica en el en el punto 5 del acta de comité 6, el cual señala que “El contratista ha aclarado las observaciones de los diseños, memorias y especificaciones técnicas para el cambio del sistema de unión de los elementos estructurales de cordón de soldadura al sistema de articulación con pernos”
 - La supervisión y la interventoría aprueban el cambio de especificación técnica del sistema de unión destacando que a nivel de costos se mantiene el mismo valor de la anterior pactado entre las partes y que no modifica la especificación del ítem, soportada en mejorar, el montaje de la estructura. Se deriva de lo anterior, que de los diferentes requerimientos generados por parte de la interventoría del proyecto, solo se aprobó el cambio de cordones de soldadura por sistema de articulación, con el usos de pernos.
 - Cualquier cambio ejecutado sin el cumplimiento de los requisitos contractuales, se debe de entender como no aprobado y en tal virtud solo procedía continuar con las especificaciones definidas en los documentos contractuales (especificaciones técnicas, planos y memorias de cálculo).
11. El día 20 de mayo de 2024 a través del oficio con radicado 2-2024-04934, como supervisor del contrato envíe comunicación con asunto: **REQUERIMIENTO, PARA QUE SE EMITA UN INFORME DE FONDO ACLARATORIO, RESPECTO DE LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL “INFORME REVISION TECNICA MODULO 7. RAD 1-2024-03856**, dirigida al representante legal de la **Unión Temporal Archivo Nal 2022** el señor Juan Carlos Osorio Rios, donde se solicita “Informe de fondo aclaratorio, respecto de las inconsistencias encontradas en el “informe revisión técnica modulo 7. Con radicado 1-2024-03856” y se envía copia de este al garante Aseguradora Solidaria de Colombia

(Ver Oficio requerimiento interventoría contrato 443 2022. Rad. 2-2024-04934)

12. El 31 de mayo de 2024, al no tener respuesta al requerimiento 2-2024-04934 anteriormente indicado, se reitera la solicitud, por medio de oficio con radicado AGN 2-2024-05425 con asunto: **REITERACIÓN REQUERIMIENTO, PARA QUE SE EMITA UN INFORME DE FONDO ACLARATORIO, RESPECTO DE LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL “INFORME REVISION TECNICA MODULO 7. RAD 1-2024-03856”**, dirigida al representante legal de la **Unión Temporal Archivo Nal 2022** el señor Juan Carlos Osorio Rios, donde se solicita

“Informe de fondo aclaratorio, respecto de las inconsistencias encontradas en el “informe revisión técnica modulo 7. Con radicado 1-2024-03856” y se envía copia de este al garante Aseguradora Solidaria de Colombia.

(Ver Oficio reiteración requerimiento interventoría contrato 443 2022. Rad. 2-2024-05425)

13. El 6 de junio de 2024, el representante legal de la Unión Temporal Archivo Nal 2022, el señor Juan Carlos Osorio Ríos, emitió la siguiente respuesta por medio de correo electrónico, a la comunicación 2-2024-05425, remitida el 31 de mayo de 2024.

“Buen día, debido a una calamidad familiar de nuestro director de Interventoría Ing. Rafael Contreras, no se ha respondido el requerimiento de la referencia, sin embargo, se está trabajando en la trazabilidad de toda la información para dar respuesta.”

(Ver Respuesta interventoría a requerimientos realizados por la supervisión)

14. El 21 de junio de 2024, al no tener respuesta concreta a los 3 requerimientos realizados al contratista interventor Unión Temporal Archivo Nacional 2022 (Contrato 443 de 2022):

Requerimiento 1: 17 de abril de 2024, Reunión con el director de Interventoría

Requerimiento 2: 20 de mayo de 2024, requerimiento a través del oficio con radicado 2-2024-04934

Requerimiento 3: 31 de mayo de 2024, requerimiento por medio de oficio con radicado 2-2024-05425

Se procede a radicar el informe de posible incumplimiento de los contratos 440 y 443 de 2022, con asunto: **INFORME POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS 440 Y 443 DE 2022**, mediante memorando 3-2024-0540 y se envía copia, de este al garante Aseguradora Solidaria de Colombia.

(Ver Informe posible incumplimiento CT 440 y 443 2022. 3-2024-0540)

15. El 2 de agosto de 2024, la jefe de la Oficina Jurídica del Archivo General de la Nación, remite comunicación, vía correo electrónico solicitando observaciones que deben subsanarse al **INFORME POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS 440 Y 443 DE 2022**.

16. El 8 de agosto de 2024, se radica alcance al informe de posible incumplimiento de los contratos 440 y 443 de 2022, con asunto: **ALCANCE INFORME POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRATO 443 DE 2022**, mediante memorando 3-2024-XXXX con asunto: **ALCANCE INFORME POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRATO 443 DE 2022** y se envía copia, de este al garante Aseguradora Solidaria de Colombia (notificaciones@solidaria.com.co).

III. CLAUSULAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Con base a lo anterior, UNIÓN TEMPORAL ARCHIVO NAL 2022, con NIT 901.665.648-4 podría estar inmersa en un presunto incumplimiento de la CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, específicamente las que se relacionan a continuación:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El objeto del presente contrato, se desarrollará de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección, y que se encuentran establecidas en el documento técnico y el documento de requisitos habilitantes técnico, publicados en la plataforma SECOP II.

La ejecución del contrato no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección. C05 ESTRUCTURA METALICA (Donde hacen falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2). Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856 y ver planos récord y memorias

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El Interventor velará por que el contrato de obra se ejecute de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, anexos y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el Interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras.
 - ***La interventoría emitió CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATO DE OBRA, el cual no corresponde a la realidad. (Ver Certificados de cumplimiento de obligaciones)***
 - ***La ejecución del contrato no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección. C05 ESTRUCTURA METALICA (Donde hacen falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2). (Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856 y ver planos récord y memorias)***
2. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, Pliegos de Condiciones, anexos, propuesta técnica y económica del contratista de obra, y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.

- La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO PREVIO Y DURANTE LA EJECUCION**, pero el proyecto no se desarrolló de acuerdo con el pliego de condiciones y anexos técnicos. (Ver **Certificados de cumplimiento de obligaciones**)
- La ejecución del contrato no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección. C05 ESTRUCTURA METALICA (Donde hacen falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2). Ver **Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856 y ver planos récord y memorias.**

7. Verificar de manera permanente que la ejecución de la obra contratada esté de acuerdo con el proyecto autorizado.

- La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE EJECUCION DE OBRA**, donde indica que la obra fue ejecutada de acuerdo con el proyecto autorizado, lo cual no es cierto de acuerdo con lo establecido en este documento. (Ver **Certificados de cumplimiento de obligaciones**)
- La ejecución del contrato no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección. C05 ESTRUCTURA METALICA (Donde hacen falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2). Ver **Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856 y ver planos récord y memorias**

11. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental.

- La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, donde indica que llevo cabo todas las actividades para dar cumplimiento de las normas, especificaciones y actividades de carácter administrativo, lo cual no se refleja en la realidad de la Obra, pues se realizaron modificaciones sin los requisitos contractuales establecidos es decir avalados y firmados por las partes AGN y Consorcio Esarma Group. (Ver **Certificados de cumplimiento de obligaciones**)

13. Realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras.

- La interventoría emitió, **CERTIFICADO CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TECNICA**, donde indica que avalo y reviso las especificaciones técnicas de los nuevos ítems entregadas por el contratista, lo cual no se reflejó en la realidad de la Obra, pues se realizaron modificaciones sin los requisitos contractuales establecidos como el caso del ítem **C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO**, el cual se modificó de acuerdo en lo expuesto en este documento, pero en los cortes de obra, memorias y planos récord aparecen como si se

Favor imprimir a doble cara

*hubiera ejecutado de acuerdo a lo contratado, es decir que la interventoría del contrato de obra, no reportó información real a la entidad, que permitiera un adecuado control de la ejecución, pues los documentos presentados (memorias, cortes de obra, planos récord) presentados no mostraban la realidad ejecutada por parte del contratista de obra, mecanismos necesarios para que la supervisión, tomara decisiones acertadas y que indujeron a un error a la supervisión. (Ver **Certificados de cumplimiento de obligaciones**)*

- *La ejecución del contrato no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección. C05 ESTRUCTURA METALICA (Donde hacen falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2). Ver **Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856 y ver planos récord y memorias***

14. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo y financiero del contrato objeto de su Interventoría.

- *La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE DEDICACION DE LA INTERVENTORIA**, donde indica que, durante el período de ejecución del contrato, la interventoría designada para supervisar y fiscalizar la ejecución del mencionado contrato siempre estuvo debidamente informada de los avances, cambios, y cualquier otro aspecto relevante relacionado con el mismo, pero la ejecución del contrato no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección. C05 ESTRUCTURA METALICA (Donde hacen falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2). Inconsistencias, que no se reflejaban en los cortes de obra, memorias y planos récord.*

Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856, ver planos récord, memorias y certificados de cumplimiento de obligaciones

19. Vigilar la calidad de los materiales y elementos, verificando su procedencia, utilización y almacenamiento y rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones y condiciones requeridas, según las normas técnicas, además de las que se establezcan en el contrato. Para cumplir con lo anterior deberá practicar inspecciones a los trabajos y verificar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas.

*La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE MATERIALES Y ELEMENTOS**, donde indica que llevo cabo la vigilancia y control de calidad de los materiales y elementos utilizados en el proyecto, pero la ejecución del contrato no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección. C05 ESTRUCTURA METALICA (Donde hacen falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2).*

Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856, ver planos récord, memorias y certificados de cumplimiento de obligaciones

26. Elaborar el acta de iniciación de los trabajos, el acta mensual de recibo de los trabajos, de modificación de cantidades, el acta de recibo final de la obra y enviarlas para conocimiento del Supervisor. Cuando exista modificación de cantidades, el Interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante el ordenador del gasto.

- *Las actas de recibo de los trabajos y aprobación de los cortes de obra aparecen de acuerdo con las especificaciones contratadas, pero en el ítem C05 ESTRUCTURA METALICA (Hace falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica) y el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2). Es decir, lo informado en los cortes de obra, memorias de cálculo y planos récord, no corresponden con la realidad y estas modificaciones no fueron autorizadas por la ordenadora del gasto quien representa a la entidad.*

Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856, ver planos récord, memorias.

29. Participar activamente en los comités a través de personal calificado de tal manera que las alternativas constructivas, especificaciones y demás aspectos previos aprobados respondan plenamente a los objetivos buscados por el AGN elaborar y suscribir las actas que allí se generen.

- *La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN COMITÉS Y ELABORACIÓN DE ACTAS**, donde establece que, aportando personal altamente calificado, con el propósito de asegurar que las alternativas constructivas, especificaciones y demás aspectos previamente aprobados respondan plenamente a los objetivos buscados por el Archivo General de la Nación (AGN). Pero se realizaron modificaciones sin los requisitos contractuales establecidos es decir avalados y firmados por las partes, que distan de lo establecido en los pliegos y anexos técnicos.*

Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856, ver planos récord, memorias y certificados de cumplimiento de obligaciones

39. Ejecutar las demás actividades inherentes a la Interventoría y las que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo y financiero.

- *La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**, donde certifica que cumplió con todas las funciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales estipuladas en el contrato. Pero se realizaron modificaciones sin los requisitos contractuales establecidos es decir avalados y firmados por las partes, que distan de lo establecido en los pliegos y anexos técnicos como el ítem C05 ESTRUCTURA METALICA (donde hacen falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06*

Favor imprimir a doble cara

SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2).

Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856, ver planos récord, memorias y certificados de cumplimiento de obligaciones

41. Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del AGN para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo, tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, Decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.

- *La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVAS DEL AGN**, donde certifica que la Unión Temporal Archivo Nal 2023, en calidad de Interventoría, cumplió con todas las normativas y procedimientos contractuales internos del AGN dentro de la ejecución del proyecto. Pero se realizaron modificaciones sin los requisitos contractuales establecidos para este fin, es decir avalados y firmados por las partes, pues no fueron autorizadas por la ordenadora del gasto quien representa al AGN y que distan de lo establecido en los pliegos y anexos técnicos.*

Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856, ver planos récord, memorias y certificados de cumplimiento de obligaciones

47. Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista de obra en las diferentes etapas de ejecución.

- *La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE INFORMES PROGRAMAS Y PRODUCTOS** donde certifica que en su rol de Interventoría, ha realizado la revisión de siete Actas de Corte presentadas por el Consorcio Esarma Group, acompañadas de sus respectivos soportes, los cuales han sido minuciosamente revisados, verificados, medidos en obra, asegurando que los trabajos ejecutados y su estimación se ajusten plenamente a las especificaciones y precios estipulados en el contrato correspondiente y cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato. Lo cual no es cierto, de acuerdo con el presente informe de posible incumplimiento del contrato, adicionalmente la ejecución del contrato no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección teniendo en cuenta que en el ítem C05 ESTRUCTURA METALICA (hace falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2). modificaciones realizadas sin los requisitos contractuales establecidos para este fin, es decir avalados y firmados por las partes, pues no fueron autorizadas por la ordenadora del gasto quien representa al AGN y que distan de lo establecido en los pliegos y anexos técnicos.*

Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856, ver planos récord, memorias y certificados de cumplimiento de obligaciones

49. Verificar que el contrato de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas del AGN, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la Supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental los cuales se relacionan a continuación:

- Especificaciones técnicas del contrato de obra
- Planos de diseños arquitectónicos, estructurales y demás aplicables.
- Manual de detalles constructivos.
- Guía de las buenas prácticas del manejo ambiental del sector de la construcción.
- Plan de Manejo Ambiental
- Legislación Ambiental.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional.
- Apéndice, anexos y contrato de obra.
- Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría.
- Concepto ambiental de autoridades competentes.

- *La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A NORMATIVAS INTERNAS DE AGN** donde certifica que desempeñando su función como Interventoría, ha llevado a cabo la verificación del cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones requeridas para la correcta ejecución de la obra y Se ha realizado una inspección detallada y una evaluación exhaustiva de todas las etapas y actividades llevadas a cabo en la obra, asegurando que se ajustan rigurosamente a las normas técnicas y especificaciones establecidas. Este proceso ha sido realizado con el objetivo primordial de garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en el desarrollo de la obra. Pero se realizaron modificaciones sin los requisitos contractuales establecidos para este fin, es decir avalados y firmados por las partes, pues no fueron autorizadas por la ordenadora del gasto quien representa al AGN y que distan de lo establecido en los pliegos y anexos técnicos, teniendo en cuenta que en el ítem C05 ESTRUCTURA METALICA (hace falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica y en el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2). modificaciones realizadas sin los requisitos contractuales establecidos para este fin, y que no son acordes a lo establecido en los pliegos y anexos técnicos.*

Ver Anexo Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856, ver planos récord, memorias y certificados de cumplimiento de obligaciones

IV. PERSONAL INTERVENTORÍA

Representante Legal	Identificación	Email	Teléfono
Juan Carlos Osorio Ríos	CC 91.493.486	inter.archivonal2022@gmail.com , juankossorio@hotmail.com ,	3118472813
Director de Interventoría	Identificación	Email	Teléfono
José Rafael Contreras Rincón	CC 1.022.340.280	rafico872@hotmail.com ,	3173670914

Favor imprimir a doble cara

PROCESO: Gestión Documental GDO, Versión del formato 09, Página 13 de 15, formato vigente desde: 30-09-2020

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Residente de Interventoría	Identificación	Email	Teléfono
Jhon Jairo Suarez Hernández	CC 14.295.857	arq.jisuarez17@gmail.com ,	3202079809

V. PRUEBAS:

1. Informe Revisión Técnica Módulo 7. Rad 1-2024-03856
2. Informe de supervisión respecto del contrato 440 y 443 de 2022 de acuerdo con el informe 1-2024-03856. elaborado por el ing. Edgardo Paternina. 3-2024-0334
3. Solicitud reunión interventoría
4. Planos Récord
5. Aprobación cortes de obra
6. OFINT. 20. Revisión 2 Diseño Estructural Estantería
7. Acta de Comité No. 6
8. Acta reunión interventoría
9. Oficio requerimiento interventoría contrato 443 2022. Rad. 2-2024-04934
10. Oficio reiteración requerimiento interventoría contrato 443 2022. Rad. 2-2024-05425
11. Respuesta interventoría a requerimientos realizados por la supervisión
12. Informe posible incumplimiento CT 440 y 443 2022. 3-2024-0540
13. Certificados de cumplimiento obligaciones contractuales
14. Contrato 443 de 2022.
15. Calculo Tasación CT. 443 de 2022.

VI. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA LOS CONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN DE ENCONTRARSE PROBADO O DEMOSTRADO EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:

En caso de encontrarse demostrado el presunto incumplimiento, el AGN podrá tomar la decisión pertinente de iniciar el medio de control de controversias contractuales con el fin de que se declare el incumplimiento del contrato 443 de 2022 y hacer efectivas las pólizas correspondientes para este fin.

VII. TASACIÓN:

Teniendo en cuenta, que está supervisión de acuerdo a su criterio, estima que los perjuicios causados a la entidad por el presunto incumplimiento del contrato 440 de 2022, corresponden al valor de los ITEM C05 ESTRUCTURA METALICA E ITEM C06 SISTEMA ARCHIVO METÁLICO (MODULAR INDUSTRIAL) incluyendo desmonte de la estructura existente en la suma de \$ 3.359.045.134,80 más las indexaciones y demás acreencias a que haya lugar, incluida la cláusula penal, que equivale al 65.5% del valor del contrato inicial, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se pagaba de manera proporcional al avance de obra del contrato 440 de 2022, se establece el valor de tasación del contrato 443 de 2022 en el 65,5% equivalente a la suma de \$ 218.265.073. Sin embargo, se aclara que la entidad debe realizar una evaluación técnica con un

Favor imprimir a doble cara

experto en el tema, que pueda verificar, contrastar, realizar pruebas y ensayos y poder emitir una valoración real, de la realidad de la obra y su correspondiente impacto financiero de acuerdo con lo contratado.

Sin otro en particular,

CRISTIAN JAVIER FARFÁN BAREÑO
Profesional Especializado
Grupo de Servicios Administrativos
Archivo General de la Nación

Anexos: 1055 folios

Copia: Yanina Rosa Arrieta Leottau – Secretaría General AGN
Francisco Javier Flórez Bolívar – Director General AGN
Raúl Salas Cassiani – Jefe Oficina Control interno AGN (E)

Reviso: Teófilo Humberto Ramírez Montejo – Apoyo Supervisión
Juan Carlos Matamoros Martínez – Apoyo Supervisión
archivado en: Expediente contrato 443 de 2022